

**APRUEBA LLAMADO QUE RIGE EL PROCESO DE  
RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA PROVEER  
EMPLEO A CONTRATA PARA INSPECTOR DE  
CONTRATOS DE CONCESIÓN Y CONSERVACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**1112**

SANTIAGO,

**26 SEP 2023**

**VISTOS:**

- a) Los artículos 3 letra c), 10 y 12 del DFL 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículos 54, 55 y 56 todos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N°19.179, sobre la Planta de Personal del Parque Metropolitano de Santiago.
- c) La Resolución Exenta N°1707, de fecha 14 de agosto de 2017, del Parque Metropolitano de Santiago, que aprueba actualización al Manual de Reclutamiento y Selección del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) Lo dispuesto en la ley N°21.516, del 20 de diciembre de 2022, Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, que aprueba el presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2023;
- e) El primer grupo de normas contenidas en la Resolución N°01, del 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil y publicadas en el Diario Oficial el 10 de noviembre de 2017;
- f) La Resolución N°6, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican, de la Contraloría General de la República;
- g) El Oficio Ordinario N°26 de la Dirección de Presupuestos, que informa sobre aplicación de autorizaciones para cargos nuevos y reposición.
- h) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N°891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo 13 de la ley N°16.582 de 1966, las Resoluciones N°11 de 30 de junio de 1976 y N°1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano.
- i) El Decreto Supremo N°52 de fecha 29 de diciembre del 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, se requiere contratar a un **Profesional** para desempeñarse en el Parque Metropolitano de Santiago, con jornada completa.
- 2. Que, el Parque Metropolitano de Santiago cuenta con un Manual de Reclutamiento y Selección en el que se establecen principios que rigen este tipo de concursos y los procedimientos generales, el que fue actualizado mediante Resolución Exenta N°1707, de fecha 14 de agosto de 2017 y que se ajusta a los lineamientos impartidos por el Servicio Civil.

3. Que, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Resolución N°01, del 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, para las personas que se incorporen a los servicios públicos en calidad de contrata y Código del Trabajo, se deberán realizar procedimientos de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades.
4. Que, con la finalidad de dar transparencia y objetividad al proceso de selección para evitar cualquier tipo de discriminación, se han establecido los criterios de selección que se aprobarán por este acto, en el que constan los requisitos, plazos, factores de evaluación con sus respectivas ponderaciones y demás condiciones para la adecuada designación de los postulantes más competentes; asegurando una amplia difusión de la convocatoria.

**RESUELVO:**

1. **LLÁMESE** a un proceso de selección para proveer un **empleo a contrata** asimilado a la planta y grado que se indica, de conformidad con los criterios de selección que se aprueban y con los requisitos generales de ingreso establecidos en el artículo 12 de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y la Ley N°19.179, sobre la Planta de Personal del Parque Metropolitano de Santiago;
  - Un empleo a contrata de jornada completa para la Unidad de Concesiones, Sección de Operaciones, **Profesional, grado 12°** de la EUS, función: **Inspector de Contratos de Concesión y Conservación.**

**Empleo:** Inspector de Contratos de Concesión y Conservación, Unidad de Concesiones, Sección Operaciones.

**Renta Bruta**

\$ 1.733.419.-

- Profesional, a Contrata, Grado 12° EUS.

La renta señalada no incluye la Asignación de Modernización, la que conforme se señala en la Ley N° 19.553, se devenga mensualmente, pero se paga trimestralmente en los **meses de marzo, junio, septiembre y diciembre (aproximadamente \$1.169.507)**, de acuerdo con el cumplimiento de metas de la Institución y proporcional al tiempo de desempeño en el cargo.

\* Renta bruta mensual promedio (con bonos incluidos): **\$ 2.123.255.-**

**Beneficios no monetarios**

- uniforme institucional.
- jardín infantil y guardería de niños (sujeto a cupos disponibles según contingencia sanitaria actual).
- transporte interno.
- credencial para acceso (+ 4 acompañantes) a Zoológico y Piscina Tupahue.

**Horario**

Lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, viernes de 8:30 a 16:30 horas. Por necesidad del Servicio, podría ser requerido(a) para realizar horas extraordinarias en la semana, fines de semana y/o festivos.

## PERFIL DEL CARGO

### Inspector de Contratos de Concesión y Conservación.

Área de Trabajo: **Unidad de Concesiones, Sección Operaciones.**

#### Objetivos del cargo:

Gestionar y garantizar el cumplimiento de responsabilidades contractuales de distintos concesionarios y/o contratistas, en base a la misión y objetivos estratégicos del Parque Metropolitano de Santiago, asegurando además la continuidad de los respectivos contratos mediante la realización de licitaciones públicas.

#### Funciones del cargo:

- a) Realizar labores de inspección de distintos contratos de concesión existentes al interior del Parque Metropolitano de Santiago, velando por el correcto cumplimiento por parte del concesionario de lo señalado en los respectivos contratos, realizando además coordinaciones con los distintos concesionarios y con funcionarios que permita la correcta continuidad en la operación del Parque Metropolitano de Santiago.
- b) Realizar labores de inspección de contratos de conservación existentes al interior del Parque Metropolitano de Santiago, velando por el correcto cumplimiento por parte de los distintos contratistas de lo señalado en los respectivos contratos, realizando además coordinaciones con los distintos contratistas y con funcionarios que permitan la correcta continuidad en la operación del Parque Metropolitano de Santiago.
- c) Asegurar la continuidad de los distintos servicios mediante la realización de procesos de licitación pública en tiempo y forma, realizando para ello las especificaciones técnicas y bases administrativas respectivas.
- d) Coordinar reuniones de trabajo mediante la preparación de los temas a tratar, citación de los asistentes y disposición de los recursos necesarios.
- e) Proponer mejoras en la operación del servicio, gestionando, además, la concreción de dichas mejoras, realizando las respectivas coordinaciones con las distintas unidades del servicio.
- f) Garantizar el cumplimiento en materias de la Ley N°19.880, relativa a procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y Ley N°20.285 sobre transparencia activa y acceso a la información pública.
- g) Proteger los activos de información de la institución a su cargo, actuando de acuerdo a la Política de Seguridad de la información, implementando y ejecutando actividades específicas de seguridad relacionadas con su función, siendo responsable por las acciones tomadas que afecten la seguridad de los activos de información de la Institución que le han sido asignados y reportar cualquier incidente de seguridad en el contexto de sus funciones al Encargado de Seguridad de la Información de la institución.
- h) Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

#### Perfil del Cargo

##### Formación Educacional Requerida:

Título profesional otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este; de las carreras de Construcción Civil, Ingeniería en Construcción o Ingeniería Civil en obras Civiles.

##### Especialización y/o Capacitación:

Conocimiento y/o manejo de herramientas computacionales a nivel de usuario intermedio (Word, Excel, Power Point, correo electrónico).

##### Experiencia laboral:

- Acreditar experiencia igual o superior a 2 años en la realización de especificaciones técnicas o realización de bases de licitación, o gestión de licitaciones relativas al área de concesiones, al área de conservación o contratos del área de la construcción en sector público.
- Acreditar experiencia igual o superior a 2 años en administración o inspección de contratos de concesión, conservación o de obras de construcción en el sector público.
- Deseable experiencia en procesos de inversión pública.

**Requisitos Generales:**

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor(a) de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley N°20.702).

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. En efecto, sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**Criterios de Selección:**

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
Etapa I	Estudios específicos para el cargo	Formación Educativa: Evalúa la pertinencia del título profesional conforme las características definidas en el perfil del cargo	Posee Título profesional otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este; de las carreras de: <b>Construcción Civil, Ingeniería en Construcción o Ingeniería Civil en Obras Civiles.</b>	20	25	20
			No posee título profesional de las carreras requeridas.	0		
		Capacitación y perfeccionamiento	Posee capacitación(es) en herramientas computacionales a nivel intermedio.	5		
			No posee capacitación(es) en herramientas computacionales a nivel intermedio.	0		
Etapa II	Experiencia laboral	Experiencia laboral en cargos del área de desempeño.	Posee 2 años o más de experiencia profesional, acreditada debidamente, en realización o gestión de licitaciones; y en administración o inspección de contratos de concesión, conservación o de obras de construcción en el sector público.	20	20	10
			Posee 2 años o más de experiencia profesional, acreditada debidamente, en realización o gestión de licitaciones; o en administración o inspección de contratos de concesión, conservación o de obras de construcción en el sector público.	10		

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
			Posee menos de 2 años de experiencia profesional, acreditada debidamente, en realización o gestión de licitaciones; o en administración o inspección de contratos de concesión, conservación o de obras de construcción en el sector público.	0		
Etapa III	Evaluación de conocimientos asociados al cargo	Evaluación Técnica: prueba para verificar y corroborar conocimientos afines a funciones del cargo.	Adecuación alta	15	15	10
			Adecuación media	10		
			Adecuación baja	0		
Etapa IV	Evaluación Psicolaboral	Evaluación psicolaboral para el cargo.	Adecuación alta	20	20	10
			Adecuación media	10		
			Adecuación baja	0		
Etapa V	Apreciación global del postulante	Entrevista de apreciación global del postulante.	Adecuación alta	20	20	10
			Adecuación media	10		
			Adecuación baja	0		
Puntaje mínimo para ser considerado idóneo						60
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>100</b>

**Nota 1:** Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.

**Nota 2:** Para efectos de evaluación curricular se considerarán exclusivamente las carreras mencionadas, siendo excluidos otros títulos profesionales, especialidades y ramas de la ingeniería no listadas en las bases, por considerarse menos afines al perfil y funciones propias del cargo.

**Nota 3:** En el subfactor "Capacitación y Perfeccionamiento" se valorizará la realización de cursos de herramientas computacionales tales como Excel, Powerpoint y Word, que estén debidamente acreditados a través de un certificado.

**Nota 4:** La aplicación de la Evaluación Técnica se realizará de forma presencial y evaluará conocimientos afines a las funciones del cargo.

**Es responsabilidad de los candidatos adjuntar la documentación respectiva que permita valorizar adecuadamente su experiencia, formación profesional y capacitación.**

**Nómina de candidatos idóneos elegibles:**

Una vez finalizado el Proceso de Selección respectivo, la Comisión de Selección, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, propondrá a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, esto es, al Director del Parque Metropolitano de Santiago, **una nómina de personas elegibles con los más altos puntajes finales de idoneidad del proceso, con un mínimo de tres postulantes si los hubiere y un máximo de cinco candidatos por cada vacante a proveer.** En caso de igualdad de puntajes, el Director del Servicio tendrá la facultad de decidir.

**Requisito Habilitante:**

La persona seleccionada, en el evento de tener una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, que el Servicio proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente. El Servicio, en virtud del artículo 36 de la Ley N°14.908, se cerciorará, mediante consulta del Registro, si la persona seleccionada se encuentra inscrita en calidad de deudor de alimentos. En caso de no estar inscrita, la autorización quedará sin efecto.

**Documentos Requeridos para Postular:**

- Copia de cédula de identidad.
- Copia de certificado que acredite nivel educacional, requerido por ley para este cargo.
- Copia de certificados o documentos que acrediten experiencia laboral (\*) (puede utilizar formato de certificado de experiencia disponible en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl))
- CV formato libre (propio).
- Certificados que acrediten capacitaciones (para obtener puntuación en el subfactor Capacitación y Perfeccionamiento)

\* **"Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral"**: Fotocopia simple o copia digital de certificado o documento emitido por el organismo público o privado que acredite experiencia laboral requerida en el área, indicando institución, el tiempo de desempeño y las funciones asociadas al cargo. También se aceptarán como documentos válidos para acreditar experiencia los siguientes documentos: a) contratos de trabajo con su respectivo finiquito, cuando corresponda; b) boletas de honorarios con su correspondiente informe de contraprestación de servicios, cuando corresponda; y c) en general, cualquier documento que acredite efectivamente la institución o persona a la que prestó los servicios, **el tiempo de desempeño, y el cargo o rol y las funciones ejercidas.**

El Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho, durante el periodo de selección, de solicitar más documentos que permitan corroborar la experiencia, formación y capacitación de los candidatos, con el objetivo de facilitar la participación, acceso y libre concurrencia de las personas interesadas en postular. Esta facultad será ejercida frente a aquellos procesos de selección en los que existan menos de diez candidatos por cada vacante a proveer que hayan adjuntado correctamente todos los antecedentes al momento de la postulación y aprobado la etapa de filtro curricular. Por otra parte, se hace presente que esta solicitud de adjuntar más antecedentes al correo electrónico [postulaciones@parquem.cl](mailto:postulaciones@parquem.cl) se podrá realizar únicamente a aquellos candidatos que, indicando contar con la formación, experiencia o capacitación requerida, según corresponda, hayan presentado documentación considerada como insuficiente en la etapa de filtro curricular; siempre y cuando se cumpla con el requisito ya señalado de que existan menos de diez candidatos por la vacante a proveer. En caso de no adjuntar los antecedentes requeridos en los plazos asignados, serán calificados en virtud de los antecedentes presentados en la fase de postulación en el portal.

**Calendarización del Proceso:**

Fase	Fechas**
<b>Postulación</b>	
Postulación en <a href="http://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a>	Desde 7 días hábiles contados desde la fecha de publicación.
<b>Selección</b>	
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral	Hasta 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de Recepción y Registro de Antecedentes.
Evaluación de la Adecuación Técnica y/o Psicolaboral para el cargo	Hasta 15 días hábiles contados desde el término de la etapa de Evaluación curricular.
Entrevista Final de Apreciación Global del candidato	Hasta 7 días hábiles contados desde el término de la etapa de Evaluación Psicolaboral.
<b>Finalización</b>	
Finalización Concurso	Hasta 5 días hábiles contados desde el término de la etapa de Confección de Nómina anteriormente establecida.

**Nota:** Los plazos que se indican en el calendario del proceso son de carácter referencial, pudiendo modificarse en función del volumen de postulaciones recibidas, razones de fuerza mayor y/o contingencia de la institución.

**Correo de Contacto:**

[postulaciones@parquemt.cl](mailto:postulaciones@parquemt.cl)

**Condiciones Generales:**

- La persona seleccionada será nombrada en un empleo a contrata que se extiende, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha por el solo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con a lo menos treinta días de anticipación.
- Los(as) nuevos funcionarios(as) que ingresen por procesos de selección, tanto internos como externos, tendrán como regla general la contratación por un período de 3 a 6 meses antes de realizar la contratación definitiva.
- Se deja establecido en este llamado que la nómina de postulantes idóneos resultantes de este proceso de selección podrá servir para cubrir nuevas vacantes que se requiera proveer para el mismo o similar perfil (aunque sea con diferente grado). Dicha nómina tendrá una vigencia de hasta un año.
- El medio a utilizar (presencial y/o online) durante el desarrollo de alguna o todas las etapas de este proceso de selección será previamente informado al correo electrónico declarado por cada postulante en el portal Empleos Públicos.
- Los potenciales gastos en los cuales incurran los postulantes asociados a traslado, locomoción o alojamiento serán de su exclusiva responsabilidad.





2. **Apruébense** el llamado y documentos anexos que regirán el proceso de selección y forman parte del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL AVISO EN EL PORTAL EMPLEOSPUBLICOS.CL, PÁGINA WEB DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO y BANNER DE TRANSPARENCIA ACTIVA DEL SERVICIO.**

Carlos  
Ponce  
Boutaud

Firmado digitalmente  
por Carlos Ponce  
Boutaud  
Fecha: 2023.09.26  
16:58:18 -03'00'

**CARLOS PONCE BOUTAUD**  
Constructor Civil, MBA  
**Director**  
Parque Metropolitano de Santiago

**AMS/JMP/JAB/JJM/asv**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sección Operaciones
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Archivo Sección Desarrollo de las Personas.